

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria al Concurso de Ensayo 2017. Apropiación del espacio público en la Ciudad de México.**

**Antecedentes:**

- I. El 31 de agosto de 2016, en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA094-16, se aprobó el Programa de Educación Cívica 2017.
- II. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- III. El 31 de enero del 2017, el Consejo General del Instituto aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que establece como uno de sus objetivos diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica. En su línea estratégica número 16 determina instrumentar la Enccívica a través de planes y programas específicos. La línea de acción número 50 de dicha línea estratégica se refiere a identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la Enccívica.
- IV. El 27 de febrero de 2017, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el Instituto se compromete a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la Enccívica.
- V. El 28 de marzo de 2017, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación aprobó, mediante Acuerdo CECyC.3ª.Ord.2.03.2017 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).

- VI. El 25 de mayo 2017, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprobó la "Convocatoria al Concurso de Ensayo 2017. Apropiación del espacio público en la Ciudad de México".

**Considerando:**

1. Que conforme al artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de educación cívica.
2. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, así como tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
3. Que el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal, así como para las y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero y tienen como finalidad reglamentar las normas y leyes fundamentales del Distrito Federal, relativas a derechos y obligaciones político-electorales de las y los ciudadanos del Distrito Federal; la salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-electorales, así como de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Que conforme a lo previsto por el párrafo tercero de artículo 1 de la Constitución, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
5. Que según lo previsto por el artículo 2, párrafo quinto de la Constitución, el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.
6. Que con el fin de potencializar los derechos humanos reconocidos por la Constitución, este Consejo General estima esencial que la Convocatoria al "Concurso de Ensayo 2017", sea traducida a las lenguas indígenas con mayor número de hablantes en la Ciudad de México para su mayor difusión e inclusión.
7. Que el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad e igualdad de género.

8. Que el artículo 20, párrafo primero, fracciones I, y VIII, párrafo segundo, inciso d), y párrafo quinto, inciso i) del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Distrito Federal aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional Electoral; y que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.
9. Que los artículos 21, fracciones I, II, III y VI, y 74, fracción I del Código, indican que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, las secretarías ejecutiva y administrativa, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y las direcciones distritales.
10. Que el artículo 32 del Código, dispone que el Consejo General funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el consejero o consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso, y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuando así este previsto en este Código u otros ordenamientos.
11. Que en su artículo 35, fracción II, inciso f y XIII del Código, establece como atribución del Consejo General aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones. Así como los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que delegue el Instituto Nacional Electoral.

12. Que los artículos 36 y 42 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
13. Que en los artículos 37, párrafo primero, y 61, fracción VIII del Código, definen a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres consejeros o consejeras electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La presidencia de cada una de las comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.
14. Que el artículo 43, fracción IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con la comisión permanente de Educación Cívica y Capacitación, entre otras.
15. Que el artículo 47, fracciones II y III del Código, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica así como para proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.
16. Que el artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código, establece que el consejero presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario del consejo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como la de coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del

secretario ejecutivo y del secretario administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas como dirigir y coordinar las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.

17. Que el artículo 75, fracciones II, IV y VII del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática.
18. Que el artículo 13, en su fracción II del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto, establece que para la celebración de sesiones, la Consejera Presidenta o Consejero Presidente del Consejo General deberá convocar por escrito a Sesión Extraordinaria, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora en que se fije la sesión.
19. Que el artículo 39, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto, establece que el Consejo General ordenará la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los acuerdos y resoluciones que determine. Todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto Electoral, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.
20. Que el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, se refiere a las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas para diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto, y el Programa Operativo Anual, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Secretaria Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus competencias. De igual

forma, el artículo 54, fracción I del mismo ordenamiento establece que son atribuciones de las Subcoordinadoras y los Subcoordinadores de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ejecutar las políticas, programas y actividades relativas a la educación cívica y participación ciudadana, y cuando así corresponda, las de Capacitación Electoral, y Geografía y Organización Electoral, así como las que, en el ámbito de su competencia, le asigne su Titular del Órgano Desconcentrado.

21. El Programa de Educación Cívica 2017 cuenta con la actividad institucional de Fortalecimiento de la cultura democrática, que tiene entre sus propósitos abrir espacios de opinión, discusión y análisis que ofrezcan a los distintos sectores sociales opciones de participación en el espacio público, traducido como el ámbito donde se tiene voz, donde se incide, se debate y se construye, para enriquecer así la cultura democrática. Para ello se propone el desarrollo de concursos que representen espacios para el ejercicio de la libre expresión de ideas dirigidos a diversos grupos de la población de la Ciudad de México.
  
22. La Enciclopedia plantea la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: **Verdad** entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona. **Diálogo**, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales, y **Exigencia** como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de los ciudadanos en la solución de los problemas públicos que les atañen.

23. El "Concurso de Ensayo 2017. Apropriación del espacio público en la Ciudad de México" se vincula con el Eje de Exigencia de la EI1723, en la macroactividad "Mecanismos de participación en la solución de problemas públicos", propone que las y los participantes identifiquen los factores que inciden en la apropiación del espacio público y planteen propuestas de solución realizables en corto y mediano plazo.
24. El "Concurso de Ensayo 2017. Apropriación del espacio público en la Ciudad de México" contribuye que la ciudadanía participe en el certamen y elabore propuestas para incrementar la participación en el espacio público. De éste modo, representa un ejercicio ciudadano, que por la naturaleza de implementación de propuestas ganadoras, incrementa la confianza hacia las instituciones y el vínculo interpersonal ciudadano.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

**A c u e r d o:**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba la Convocatoria al Concurso de Ensayo 2017. Apropriación del espacio público en la Ciudad de México, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

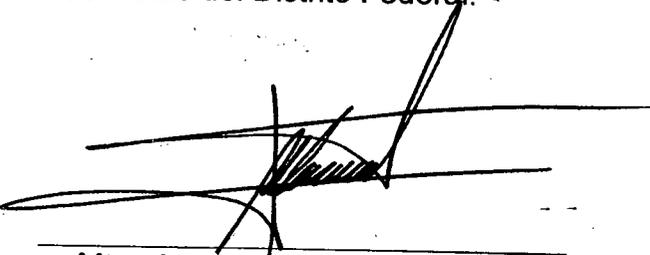
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con el fin de que la Convocatoria al Concurso de ensayo "Apropiación del Espacio Público en la Ciudad de México" 2017, sea traducida a las lenguas indígenas con mayor número de hablantes en la Ciudad de México para su mayor difusión e inclusión.

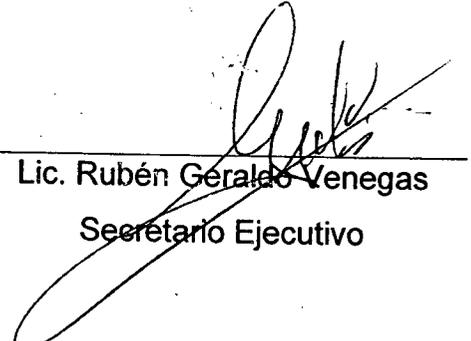
**CUARTO.** Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

**QUINTO:** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el portal de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

  
Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente

  
Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo



## **CONCURSO DE ENSAYO 2017**

***Apropiación del espacio público  
en la Ciudad de México***

**Convocatoria**

**Comisión de Educación Cívica y Capacitación  
Quinta Sesión Extraordinaria  
25 de mayo de 2017  
V. 2.0.0.**

Con fundamento en el artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 24, numeral 3 y 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15; 16; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21; 25, párrafo primero; 35, fracciones I y XXXIX; 36; 37; 42; 43, fracción IV; 47, fracciones II y III; 75, fracciones IV, VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con el propósito de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, a través de la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines;

### **Convoca**

a las personas mayores de 18 años que residan en la Ciudad de México, a personas originarias de la misma que residan en las entidades de la República Mexicana y/o en el extranjero, a participar en el **Concurso de Ensayo 2017 Apropiación del espacio público en la Ciudad de México**, de acuerdo con las siguientes:

### **Bases**

1. Los trabajos deberán elaborarse según la modalidad de ensayo y desarrollarse a partir de la línea temática del concurso: *Apropiación del espacio público en la Ciudad de México*,<sup>1</sup> planteando una propuesta para:
  - a) **Incrementar la participación de la población en la vida político-democrática de la Ciudad de México.**
  - b) **Revincular políticamente a las personas que viven en el extranjero con la Ciudad de México.**
2. Se entenderá por ensayo un escrito literario con rigor académico y predominio del pensamiento crítico, sustentado con juicios y argumentos de sólida base teórica, escrito generalmente en prosa, con estilo libre y lenguaje claro.
3. Se entenderá por *Espacio público* como se define en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica) el "Lugar de la creación de comunidad política fundada en un conjunto de instituciones y valores que constituirán una suerte de hogar público, el logro de un lugar común". Por lo anterior, el concepto no se reduce al espacio físico urbano.
4. Se premiará en ceremonia pública con estímulo económico<sup>2</sup>:  
  
1er lugar: \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

<sup>2</sup> En el caso de que resulte ganadora una persona que no resida en la Ciudad de México, se dará a conocer oportunamente el mecanismo de entrega del premio.

2do lugar: \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).  
3er lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Se publicarán los ensayos ganadores de los tres primeros lugares.

Se otorgará un diploma a los tres primeros lugares y a los trabajos que en opinión del jurado merezcan mención especial.

5. El trabajo deberá cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser original.
- Elaborado de manera individual o grupal. En este último caso, el grupo deberá designar a una persona que les represente ante el IEDF para todas las etapas del certamen, incluyendo la recepción del premio.<sup>3</sup>
- Deberá ser inédito y no estar comprometido para su publicación ni haber obtenido premios en otros concursos.
- Tener una extensión mínima de 15 cuartillas y máxima de 25 incluyendo portada, índice y bibliografía; interlineado sencillo y tipografía Arial de 12 puntos; con los cuatro márgenes de 2.5 centímetros, en párrafos justificados, con las páginas numeradas.
- Incluir en su estructura los siguientes apartados: portada (con seudónimo del autor/es o autora/as, nombre del concurso y fecha de entrega al IEDF); índice; introducción; desarrollo (problemática específica); planteamiento de propuesta de solución, conclusiones, y referencias bibliográficas (al menos 10).

6. De no cumplir con alguno de los requisitos, el ensayo será descalificado.

7. El trabajo deberá reunir las siguientes **características**:

- **Estricto apego al tema:** Los ensayos deberán desarrollarse a partir de la línea temática: Apropiación del espacio público en la Ciudad de México, según se indica.
- **Precisión técnica:** Uso adecuado del aparato crítico, ortografía y sintaxis.
- **Coherencia y claridad.** Que el trabajo guarde una relación lógica en el planteamiento y el desarrollo de la propuesta.
- **Argumentación.** Utilización de premisas teóricas y vínculos lógicos entre ellas para el desarrollo y sustentación del tema.
- **Contenido.** El trabajo deberá contener el planteamiento de la problemática específica así como una propuesta de solución susceptible de implementarse en un corto y mediano plazos en la Ciudad de México.

<sup>3</sup> El IEDF no se hace responsable de la distribución o destino del premio económico entre un grupo ganador.

- **Originalidad:** Trabajos originales, inéditos, con propuestas que no se estén implementando en la actualidad.
- **Aplicabilidad:** Propuesta susceptible de implementarse en la Ciudad de México.

Además se sugiere incluir la perspectiva de género y de derechos humanos y un uso no sexista del lenguaje.

8. De las inscripciones:

Quienes participen deberán enviar lo requerido con rúbrica al calce en todas las hojas con tinta azul, en un archivo electrónico PDF por cada requisito, con contenido legible, según se enlista:

- Ensayo participante
- Formato de protección de datos personales debidamente requisitado (disponible en [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx))
- Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte)
- Documento que acredite ser persona originaria o residente de la Ciudad de México
- Hoja con los siguientes datos (Seudónimo, nombre, título del ensayo, domicilio postal, número de teléfono con clave lada y correo electrónico. En el caso de ensayos elaborados de manera grupal se deberá escribir el nombre del grupo y datos de la persona representante del mismo).
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, manifestando que el trabajo entregado es una obra original e inédita y que se autoriza la utilización gratuita del contenido total o parcial de la obra para la publicación impresa y/o electrónica. Lo anterior equivale a una carta cesión de derechos.

Lo anterior deberá enviarse a [concursos@iedf.org.mx](mailto:concursos@iedf.org.mx) y recibirán a vuelta de correo electrónico el número de folio de participación en el certamen. Una vez recibidos los trabajos no podrán ser retirados del concurso.

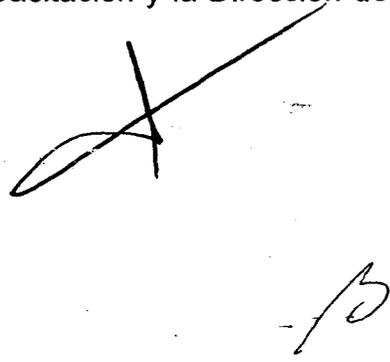
- El periodo para la recepción de los trabajos será del 1º de junio hasta las 17:30 horas del 31 de julio de 2017.
- Para mayor información, los interesados e interesadas pueden comunicarse al número telefónico 54 83 38 00, extensiones 4236, 4270 y 4269, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o bien, consultar el sitio de Internet.

11. La selección de los trabajos ganadores quedará a cargo de un jurado propuesto por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE), integrado por tres especialistas en el género ensayístico y/o en la temática del concurso. La integración del jurado será aprobada por la Comisión de Educación Cívica.

El jurado decidirá cuáles trabajos ocuparán los tres primeros lugares y en su caso, cuáles trabajos merecerán menciones especiales.

Una vez conocido el dictamen del jurado, la personas ganadoras del 1º, 2º y 3º lugar deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica el archivo electrónico que contenga el texto, en procesador de textos Word de su ensayo.

12. Los resultados del concurso se publicarán durante la segunda quincena de septiembre de 2017 en la página web del Instituto Electoral del Distrito Federal.
13. La decisión del jurado será inapelable.
14. No se devolverá ningún trabajo.
15. El personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal no podrá participar en este concurso.
16. La Comisión de Educación Cívica y Capacitación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal decidirá, en función de los recursos disponibles, si las obras con mención especial serán publicadas. Para ello, las autoras y autores, previa firma de contrato de edición, cederán sus derechos de autor en los términos que defina el Instituto.
17. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por los órganos del IEDF conforme a sus atribuciones: el Consejo General y la Comisión de Educación Cívica y Capacitación y la Dirección de Ejecutiva de Educación Cívica.

A large handwritten signature is written over the bottom right portion of the list. Below it, the initials 'AB' are written in a cursive style.